



¶  
Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

los Ganados: Hacordado por cosa: Se pex  
mira Compañetera firmada del Dueño  
de la Viña, que se ha de partar, de un Com-  
sario de este Ayuntamiento, que seria el S.º  
D. Juan Antonio Yáñez, aquien se nombr-  
ara; y de el S.º Alcalde mayor, el qual  
separan los viñedos, que tengan ex-  
pedida la entrada, y salida.

Se apresurando un Testimonio de la cosa  
de obligacion, y fianza, dada por Don  
Pedro Mañoz Hernández, y sus fiadores, por  
la que se obligan a corresponder a todo da  
cosa de las responsabilidades, y demás  
que trae consigo los empleos de Alcalde  
mayor, y Alcalde de este P.º Caxiel, q.  
exerce, avixido de nombrant.º de este  
Ayuntamiento, el dicho D. Pedro Mañoz; auto  
rizado por el S.º Leon Navarro Se-  
ñor Gobernador del proximo parado Sep-  
tiembre, pasado por el oficio de Gipore  
car de Lorca: y en su vista se acordó:  
Se archive, y conserve el expresado tes-  
timonio para los casos, y ocurrencias  
que pudiesen aconsecer.

Asi lo acordaron, y firmaron dho. sres  
dijese

O

Yáñez Mañoz Canoas  
Canoas Canoas

